



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONTRATISTA: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA
NIT: 900248705-4
VALOR: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$174.400.000,00) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, y **SULY NIYERETH COLLAZOS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.273.097 expedida en Popayán, Representante Legal Suplente de la **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA**, con Nit N° **900248705-4**; sociedad limitada constituida por documento privado numero SN del 27 de Octubre de 2008, registrado en esta cámara de comercio bajo el numero 24853 del libro IX del registro mercantil el 28 de Octubre del 2008, se constituyó la persona jurídica denominada **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.**; que por Acta N° 9 del 14 de Octubre de 2014 suscrito por ASAM GRL socios de Popayán, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 36054, del libro IX del registro mercantil el 27 de Marzo de 2015, la persona jurídica cambió su nombre de Distribuidora y Comercializadora Cauca LTDA Por el de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución R-N No. 1392 del 07 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO, PUESTO DE TRABAJO ESCRITORIOS, SILLAS, GABINETES, ARCHIVADORES, MESAS DE JUNTA, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS RODANTES Y SILLAS PARA TEATRO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 31 de 2017. **3)** La publicación del proyecto de pliego de condiciones, se realizó el día 04 de Diciembre de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 05 de Diciembre de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa/Segundo piso; la Universidad recibió observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad. **4)** La publicación del pliego definitivo de la convocatoria pública se realizó en la fecha prevista para el cierre. **5)** De acuerdo al calendario, la Universidad recibió 10 ofertas, presentadas por, 1- INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.. 2- GALERIA 87. 3- METALICAS JEP. 4- DISTRIBUIDORA SIGLO XXI. 5-COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE. 6- DOTACIONES EMPRESARIALES YEPZA. 7-IMPOCAUCA LTDA. 8-ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI. 9-PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE. 10-MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN, las cuales conforme a lo indicado en el Pliego de

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
 Teléfono 8209800 Ext. 1256
 Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000-04-06-2015-001 NTCGP 1000-06-06-2015-001 ISO 9001-07-06-2015-001 K2Net



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

Condiciones, se calificaron jurídica, financiera y técnicamente, determinando que las ofertas presentadas por GALERIA 87, DOTACIONES EMPRESARIALES YEPZA Y ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI, no se habilitan Jurídica, técnica y Financieramente **6)** Con 7 oferentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente, se adelanta la audiencia pública de puja dinámica, presentando mejor oferta la firma **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.** **7)** Mediante Resolución No. 1445 del 26-12-2017, el Rector de la Universidad, adjudicó el proceso contractual No. 31 de 2017, a la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA**, en consecuencia se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo con la Universidad a La ENTREGA E INSTALACION DE MOBILIARIO, PUESTO DE TRABAJO ESCRITORIOS, SILLAS, GABINETES, ARCHIVADORES, MESAS DE JUNTA, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS RODANTES Y SILLAS PARA TEATRO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 31 de 2017, y la propuesta presentada por el contratista en 177 folios, la cual hace parte integrante del presente contrato, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	MOBILIARIO TALENTO HUMANO				
1.01	REF. C12FA48 CARRO FIJO 1 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	750.000	1.500.000
1.02	REF. C22RA48M CARRO RODANTE MECÁNICO, 2 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	1.100.000	2.200.000
1.03	REF. PU-80240 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE DE 60 A 75 CMS.X 2.40 ALTO	UN	1,00	180.000	180.000
1.04	REF. TL-80240 TAPA LATERAL PARA CARRO DE 80 A 1.04 METROS X 2.40 DE ALTO	UN	4,00	105.000	420.000
1.05	REF: RIR-T: RIEL EN T PARA SOPORTE DE CARROS	UN	8,00	10.600	84.800
	SUB TOTAL				4.384.800
2	MOBILIARIO OFICINA JURIDICA				
2.01	REF. C12FA48 CARRO FIJO 1 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	1,00	750.000	750.000
2.02	REF. C22RA48M CARRO RODANTE MECÁNICO, 2 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	1.100.000	2.200.000
2.03	REF. PU-80240 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE DE 60 A 75 CMS.X 2.40 ALTO	UN	1,00	180.000	180.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: vicedm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: SP-CER459032 RTCGP 1000: BF-CER509032 ISO 9001: SC-CER459032 eNet ED- SC-CER459032



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

2.04	REF. TL-80240 TAPA LATERAL PARA CARRO DE 80 A 1.04 METROS X 2.40 DE ALTO	UN	2,00	105.000	210.000
2.05	REF: RIR-T : RIEL EN T PARA SOPORTE DE CARROS	UN	8,00	10.600	84.800
	SUB TOTAL				3.424.800
3	MOBILIARIO AUDITORIO GREGORIO CAICEDO				
3.01	SILLA PARA TEATRO ESPALDAR MEDIO CON BRAZO ESCUALIZABLE, ASIENTO TAPIZADO CON PAÑO Y ESPUMA INYECTADA MOLDEADA DENSIDAD 80 Y ESPESOR DE 12 CM CON MOVIMIENTO MECÁNICO ABATIBLE, ESPALDAR MEDIO CON EXTREMO EN PP. TAPIZADO EN PAÑO CON ESPUMA INYECTADA MOLDEADA ESPESOR DE 3 CM, BRAZO ABATIBLE Y ESCUALIZABLE EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN FORMICA, EMBELLECEDOR EN TABLEX DE 15 MMM ENCHAPADO EN FORMICA O PAÑO 8 COLOR A ELEGIR)	UN	64,00	260.000	16.640.000
3.02	MESA PLEGABLE TABLERO MADERA MDF LAMINADA 2 1/2 PULGADA ESPESOR PATAS TUBO CUADRADO (1,2 X 0,60)	UN	2,00	850.000	1.700.000
3.03	SILLA INTERCUTORA ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADOS, HERRAJE 4 PATAS METÁLICO (COLOR A ELEGIR)	UN	8,00	135.000	1.080.000
	SUB TOTAL				19.420.000
4	MOBILIARIO CASA MOSQUERA				
4.01	ISLA DE TRES PUESTOS DE 120X60CM: SUPERFICIE EN TABLEX DE 120 X 60 CM 25MM DE ESPESOR ENCHAPADA EN FORMICA (COLOR SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE) CON CANTO PVC 2MM ESPESOR, ARCHIVADOR METÁLICO 2X1 CAL 16 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. LA	UN	1,00	2.200.000	2.200.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



ISO 9001:2015

NTCGP 1000:09

ISO 9001:2015

ICNet



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

	SUPERFICIE TIENE PASA CABLES PLÁSTICO, SEPARADORES DE PUESTO EN VIDRIO LAMINADO 3+3				
4.02	PUESTO DE TRABAJO ESQ: SUPERFICIE EN TABLEX DE 150X130X60XCM 25MM DE ESPESOR ENCHAPADA EN FORMICA (COLOR SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE) CON CANTO PVC 2MM ESPESOR, PATA EN TUBERÍA DE ACERO COLD ROLLED 2X1 CAL 16 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA. EL PUESTO EN L SE COMPONE DE 2 PIEZAS (1) 150X60CM (1) 60X75CM QUE FORMAN LA L + ARCHIVADOR METÁLICO 2X1, PATA EN TUBERÍA DE ACERO COLD ROLLED 2X1 CAL 16 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.	UN	8,00	1.200.000	9.600.000
4.03	ESCRITORIO CURBE ESQ. FRENTE CURVO DE 1.80*0.75 Y RETORNO DE 1.35*0.60 CON BIBLIOTECA MEDIDAS: FRENTE 1.80*0.65 ALTO * 0.40 PROFUNDO	UN	1,00	1.800.000	1.800.000
4.04	BIBLIOTECA TAU ENCHAPADA EN FORMICA, PATAS EN ACERO CROMADAS, MANIJAS EN ALUMINIO. MEDIDAS: 2.10 FRENTE * 1.65 ALTO * 0.40 PROFUNDIDAD	UN	1,00	2.500.000	2.500.000
4.05	ARCHIVO MÓVIL 2X1 ENCHAPADO EN FORMICA 3 SERVICIOS, RODACHINAS DE 60 MM, MANIJAS EN ALUMINIO. MEDIDAS: 0.48 FRENTE * 0.71 ALTO * 0.50 PROFUNDO.	UN	1,00	320.000	320.000
4.06	MESA DE JUNTAS TAU DE 2.40*1.20 EN MINIFIX SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA	UN	1,00	1.900.000	1.900.000
4.07	BENET ALTA GIRATORIA MALLA / ESPALDAR ALTO MALLA NEGRA + MECANISMO SINCRON SENCILLO MÚLTIPLES POSICIONES / APOYO LUMBAR FIJO / POSICIONES DE	UN	1,00	472.000	472.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP1000: 09-CER45282

NTCGP 1000: 09-CER45282

ISO 9001: 09-CER45282

40146-DI-SC-GR45282



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

	BLOQUEO / ASIENTO TAPIZADO TEXTIL NEGRO DE FÁBRICA / BRAZO GRADUABLE / BASE CROMO/ RUEDA NYLON / NEGRO				
4.08	ESPALDAR ALTO / MECANISMO CONTACTO PERMANENTE UP DOWN / BASE D650 POLIAMIDA NEGRA / RUEDAS NYLON / TAPIZADO TEXTIL / ESPUMA LAMINADA D30 ASIENTO / D26 ESPALDAR / SIN BRAZOS.	UN	11,00	402.000	4.422.000
4.09	SILLA AKTIVE BRAZOS. ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO, ESTRUCTURA TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 7/8". COLORES: NEGRO, BLANCO, CHOCOLATE, SABIA, ROJO BURDUNDY Y AZUL (APILABLE) TAPIZADO COLORES A CONVENIR	UN	16,00	279.000	4.464.000
4.10	ARCHIVADOR VERTICAL 4 GAVETAS ESTRUCTURA ELABORADA EN LÁMINA COLL-ROLLED CALIBRE 18 PINTADO EN PINTURA EN POLVO EPOXI POLIESTER TEXTURIZADO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA HORNEABLE COLOR GRIS NOPAL MEDIDAS ALTO 130CM, FRENTE 47 CM, FONDO 50 CM	UN	4,00	660.000	2.640.000
	SUB TOTAL				30.318.000
5	MOBILIARIO DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA - FIET				
5.01	PUESTO DE TRABAJO MODULAR RECTOS DE 1,20 X 0,60 CON SUPERFICIE EN TABLEX DE 30 MM. ENCHAPADO EN FORMICA Y ACABADOS LOS BORDES CON MADECANTO RIGIDO,(1) PEDESTAL METALICO EN H (1) FALDA METALICO Y ARCHIVADOR METALICO (2X1) CON CHAPA DE SEGURIDAD, ACABADOS EN PINTURA EN POLVO AL HORNO ELECTROSTATICA, SE ENTREGA INSTALADO A SATISFACCION	UN	9,00	418.000	3.762.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: 04-02-2012 NTCGP 1000: 6P-2012-002 ISO 9001: SC-029-16032 IconNet



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

	DE LA UNIVERSIDAD.				
5.02	PUESTO DE TRABAJO MODULAR RECTOS DE 1,30 X 0,60 CON SUPERFICIE EN TABLEX DE 30 MM. ENCHAPADO EN FORMICA Y ACABADOS LOS BORDES CON MADECANTO RIGIDO,(1) PEDESTAL METALICO EN H (1) FALDA METALICO Y ARCHIVADOR METALICO (2X1) CON CHAPA DE SEGURIDAD, ACABADOS EN PINTURA EN POLVO AL HORNO ELECTROSTATICA, SE ENTREGA INSTALADO A SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD.	UN	3,00	480.000	1.440.000
5.03	PUESTO DE TRABAJO MODULAR RECTOS DE 1,40 X 0,60 CON SUPERFICIE EN TABLEX DE 30 MM. ENCHAPADO EN FORMICA Y ACABADOS LOS BORDES CON MADECANTO RIGIDO,(1) PEDESTAL METALICO EN H (1) FALDA METALICO Y ARCHIVADOR METALICO (2X1) CON CHAPA DE SEGURIDAD, ACABADOS EN PINTURA EN POLVO AL HORNO ELECTROSTATICA, SE ENTREGA INSTALADO A SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD.	UN	1,00	525.000	525.000
5.04	ARCHIVADOR O GABINETE AEREO, METALICO PARA AZ, NEGRO O GRIS EN PINTURA ELECTROSTATICA, MANIJA ELEVACION NEUMATICA Y SU RESPECTIVA LLAVES, MEDIDAD: 90 ANCHO,40 ALTO,32 FONDO NOTA:SE ENTREGA INSTALADO LOS GABINETES.	UN	13,00	240.000	3.120.000



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: yiccadm@unicauca.edu.co



NTCGP1000: EP CER450232

NTCGP 1000: EP CER450232

ISO 9001: SC_CER450232

Iconet: ED-SC-CER450232



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

5.05	SILLA DE ESCRITORIO NIZA DE CONTACTO PERMANENTE SIN BRAZOS, ESPALDAR ALTO CON DOBLE PALANCA DE ELEVACION GRADUABLE, CON SISTEMA NEUMATICO DE CILINDRO, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA DENSIDAD DE 26 DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADAS EN PAÑO, BASE EN NYLON DE 5 ASPAS CON RODACHINES DE DOBLE RUEDA.	UN	13,00	260.000	3.380.000
5.06	PUESTO DE TRABAJO MODULAR CON RETORNO DE 1,50 X 1,50 CON SUPERFICIE EN TABLEX DE 30 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y ACABADOS LOS BORDES CON MADECANTO RIGIDO, (2) PEDESTALES METALICOS EN H O A (1) FALDA METALICO Y ARCHIVADOR METALICO (2X1) CON CHAPA DE SEGURIDAD ACABADOS EN PINTURA EN POLVO AL HORNO ELECTROSTATICA. SE ENTREGA INSTALADO A SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD	UN	3,00	650.000	1.950.000
5.07	SUB TOTAL				14.177.000
6	MOBILIARIO COORDINACION MAESTRIA EN AUTOMATICA - FIET				
6.01	GABINETE - GABETERO AEREO 0,90 LARGO X 0,30 FONDO X 0,45 DE ALTO, FABRICADO EN LAMINA COLROLER CALIBRE 22 CON CHA DE SEGURIDAD, DIVISION INTERNA Y DOS GATOS DE ELEVACION NEUMATICA, ACABADO DE PINTURA EN POLVO AL HORNO ELECTROSTATICA	UN	4,00	260.504	1.042.016
	SUB TOTAL				1.042.016
7	MOBILIARIO DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES - FIET	UN			

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCSP1000: 09-CER-0902

NTCSP 1000: 09-CER-0903

ISO 9001: 07-CER-0902

FIN/01-00-00-CER-0902



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

7.01	MESA ESPECIAL ESTRUCTURA ES MADERA MACIZA FLOR MORADO CON DESNIVEL SUPERFICIE EN TRIPLEX DE 19 MM DE 0,60 DE FONDO X 2,00 DE LARGO CON DOS GAVETAS CADA UNA Y CON 5 SISTEMA DE TOMA DE CORRIENTE INSTALADO	UN	6,00	1.300.000	7.800.000
7.02	SILLA INTERLOCUTORA BUTTERFLY ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA DE 7/8" CALIBRE 16, PINTURA HORNEABLE ELECTROSTATICA EN POLVO. ESPALDAR ANATOMICO CON DISEÑO PARA MAYOR PRESENTACION DE LA SILLA. ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR: NEGRO AZUL OSCURO AGUA MARINA	UN	140,00	125.000	17.500.000
7.03	SILLA GERENCIAL MONACO LUJO ALMOHADA (NEGRA) PARA OFICINA. ESPECIFICACIONES: CINCO BLOQUEOS. AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN UNA POSICION FIJA. APOYO LUMBAR GRADUABLE EN LA ALTURA Y PROFUNDIDA. (TAPIZADO ANTI. TRASPARENTE). GRADUACION EN ALTURA DEL ASIENTO. BRAZO GRADUABLE EN ALTURA (FORRADO SEMI CUERO. (GRUESO) CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE	UN	11,00	530.000	5.830.000
	SUB TOTAL				31.130.000
	MOBILIARIO DECANATURA FACULTAD DE DERECHO				
8.01	ESCRITORIO TIPO TAU PRESIDENTE , FRENTE CURVO, SUPERFICIE DE 30 MM ENCHAPADO EN FORMICA, INCLUYE ACTIVOS FIJO 2X1 ACCESORIOS DE AMARRE TIPO PEDESTAL EN ACERO INOXIDABLE, TIPO BOTON PEDESTAL CON INCRUSTACION	UN	1,00	2.050.000	2.050.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000- GP- CERTIFICADO

NTCGP 1000- GP- CERTIFICADO

ISO 9001- SC- CERTIFICADO

ICNet- SC- CERTIFICADO



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

	EN U Y DILATACION EN LA PARTE SUPERIOR, MEDIDAS 2,10 X 0,90 DE FRENTE Y RETORNO DE 1,20 X 0,60				
8.02	BIBLIOTECA TIPO TAU ENCHAPADA EN FORMICA, PATAS EN ACERO CROMADAS, MANIJAS EN ALUMINIO, MEDIDAS: 2.10 FRENTE* 1.65 ALTO * 0.40 PROFUNDIDAD	UN	1,00	3.300.000	3.300.000
8.03	ARCHIVO MOBIL TIPO TAU DOS POR UNO ENCHAPADO EN FORMICA 3 SERVICIOS, RODACHINES DE 60 MM, MANIJAS EN ALUMINIO. MEDIDAS: 0,48 FRENTE * 0,71 ALTO * 0,50 PROFUNDO.	UN	1,00	747.500	747.500
8.04	SILLA TIPO MONACO DE LUJO, ESPALDAR EN MALLA, CON ALMOHADA, ASIEN TO TAPIZADO, SOPORTE LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDA, CINCO BLOQUEOS, AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA, GRADUACION EN ALTURA DEL ASIEN TO, BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, SISTEMA BASCULANTE.	UN	1,00	556.500	556.500
8.05	SILLA TIPO LYON GERENTE: ASIEN TO Y ESPALDAR TAPIZADO EN CUERINA NEGRA, BASE CROMADA TPO EUROPA CON RODACHINES EN POLIURETANO, GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA, BRAZOS CROMADOS Y COBERTORES EN POLIURETANO, MECANISMO DOBLE PALANCA, ROTACION DE 360° UTILIZADO EN LINEA DE OFICINA	UN	16,00	441.400	7.062.400
8.06	MESA DE JUNTAS ESPECIAL DE U16: MESA DE JUNTAS PARA 16 PERSONAS QUE CONSTA DE : DOS SUPERFICIES ENCHAPADAS EN FORMICA DE 30 MM Y CANTO RIGIDO DE 0,75 X 1,50, CUATRO SUPERFICIES ENCHAPADAS EN	UN	1,00	3.863.000	3.863.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: 09-CER149823

NTCGP 1000: 09-CER103823

ISO 9001: 97-CER145023

IONet: 00-00-CER149823



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

	FORMICA DE 30 MM Y CANTO RIGIDO DE 0,75 X 1,80 DOS PEDESTALES DOBLE DE 60 CUADRO CROMADA, SEIS FALDAS ENCHAPADAS, SEIS POWER DOCK				
8.07	BIBLIOTECA SUPERIOR COMPLEMENTARIA, DE 1,40 DE ALTO, 1,20 DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, ENCHAPE EN FORMICA	UN	1,00	189.070	189.070
8.08	REENCHAPE: REENCHAPE DE SUPERFICIES DE 0,60 X 0,90 Y 0,60 X 1,80	UN	1,00	339.000	339.000
8.09	ARCHIVADOR 4 GAVETAS ESTRUCTURA ELABORADA EN LAMINA COLL-ROLLED CALIBRE 18 PINTADO EN PINTURA EN POLVO EPOXI POLIESTAR TEXTURIZADO DE APLICACIÓN ELECTROSTATICA HORNEABLE COLO GRIS	UN	2,00	645.000	1.290.000
	SUB TOTAL				19.397.470
9	ARCHIVO # 1 - ARCHIVO CENTRAL SAN CAMILO				
9.01	REF. C14FA48 CARRO FIJO 1 FRENTE, 4 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	785.300	1.570.600
9.02	REF. C24RA48M CARRO RODANTE MECANICO, 2 FRENTE, 4 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	3,00	1.107.712	3.323.136
9.03	REF. PU-80240 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE DE 60 A 75 CMS.X 2.40 ALTO	UN	1,00	205.000	205.000
9.04	REF: RIR-T : RIEL EN T PARA SOPORTE DE CARROS	UN	17,00	10.600	180.200
	SUB TOTAL	UN			5.278.936
10	ARCHIVO # 2 - ARCHIVO CENTRAL SAN CAMILO	UN			
10.01	REF. C12FA48 CARRO FIJO 1 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	750.000	1.500.000
10.02	REF. C22RA48M CARRO RODANTE MECANICO, 2 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	4,00	1.100.000	4.400.000
10.03	REF. PU-80240 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE DE 60 A 75 CMS.X 2.40 ALTO	UN	1,00	180.000	180.000

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP1000:01 CER162921

NTCGP1000:01 CER162920

ISO 9001:01 CER162922

KNet:01 CER162923



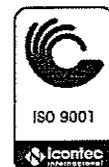
Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

10.04	REF: RIR-T : RIEL EN T PARA SOPORTE DE CARROS	UN	13,00	10.600	137.800
	SUB TOTAL				6.217.800
3	ARCHIVO # 3 - ARCHIVO CENTRAL SAN CAMILO				
3.01	REF. C12FA48 CARRO FIJO 1 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	750.000	1.500.000
3.02	REF. C22RA48M CARRO RODANTE MECANICO, 2 FRENTE, 2 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	5,00	1.100.000	5.500.000
3.03	REF. PU-80240 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE DE 60 A 75 CMS.X 2.40 ALTO	UN	1,00	180.000	180.000
3.04	REF: RIR-T : RIEL EN T PARA SOPORTE DE CARROS	UN	40,00	10.600	424.000
	SUB TOTAL	UN			7.604.000
11	ARCHIVO # 4 - SECRETARIA GENERAL	UN			
11.01	REF. C11FA48 CARRO FIJO 1 FRENTE, 1 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	2,00	305.000	610.000
11.02	REF. C21RA48M CARRO RODANTE MECANICO, 2 FRENTE, 1 FONDO, ALTURA 2.40, 8 ENTREPAÑOS 40 CMS	UN	1,00	765.500	765.500
11.03	REF. PU-80240 PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE DE 60 A 75 CMS.X 2.40 ALTO	UN	1,00	112.500	112.500
11.04	REF: RIR-T : RIEL EN T PARA SOPORTE DE CARROS	UN	4,00	10.600	42.400
11.05	REF. TL-80240 TAPA LATERAL PARA CARRO DE 80 A 1.04 METROS X 2.40 DE ALTO	UN	1,00	105.000	105.000
	SUB TOTAL				1.635.400
12	MUEBLE VENTANILLA UNICA				
12.01	SUPERFICIE DE 0,60X0,60 CANTO RIGIDO EN FORMICA DE 30MM	UN	1,00	88.000	88.000
12.02	MOSTRADORLINEAL 45 CMS DE ANCHO X 1,10 CMS DE ALTO	UN	1,00	235.000	235.000
12.03	PARAL RECIBIDOR PARA CHAPA Y PARAL BISAGRA DE 1,10 MTS	UN	1,00	70.600	70.600
12.04	PUERTA MADECOR DE 0,80X1,10 IZQUIERDA	UN	1,00	332.600	332.600
12.05	RELLENO MADERA TAPIZADA	UN	1,00	10.600	10.600
12.06	CUERPO ESCRITORIO 2 ARCHIVOS EN LAMINA	UN	1,00	309.400	309.400

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

NTCGP 1000-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

ISO 9001-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

iNet-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

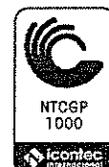
12.07	ENGANCHE PUENTE PARA CUBIERTA 8 (PAR)	UN	1,00	3.500	3.500
12.08	PEDESTAL CILINDRICO 0,71 ALTO	UN	1,00	43.400	43.400
12.09	SUPERFICIE 0,30X2,40 CANTO RIGIDO ENCHAPADO EN FORMICA DE 30 MM	UN	1,00	176.300	176.300
12.10	DESARME Y REUBICACION DE RECEPCION EXISTE	UN	1,00	55.000	55.000
12.11	MUEBLE CASILLEROS MADECOR, 1,65 ALTOX1,00 ANCHO MTS, 12 ESPACIOS Y MUEBLE INFERIOR CON PUERTAS Y RIEL EXTENSIÓN.	UN	1,00	1.200.000	1.200.000
SUBTOTAL					2.524.400
SUBTOTAL					146.554.622
IVA TOTAL 19%					27.845.378
VALOR TOTAL MOBILIARIO					174.400.000
Valor de la propuesta presentada en moneda corriente					

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del contrato se establece en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$174.400.000,00) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA TERCERA – ANTICIPO: La Universidad entregará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en las actas parciales de entrega suscritas por el supervisor y contratista

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante actas parciales de entrega, recibo (suscritas entre el contratista y el supervisor) y liquidación (suscritas entre el contratista, el supervisor y el Rector), previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos: **1)** Factura o documento equivalente de conformidad con la ley. **2)** Certificación de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista y acta de recibo a satisfacción, expedidas por el supervisor del contrato. **3)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Riesgos Laborales y Pensiones conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, en caso de estar obligado. **4)** Ampliación de la garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO con el Acta de Recibo a Satisfacción. La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCCP 1000 OF CERES 902 NTCCP 1000 OF CERES 902 ISO 9001:2008-CERES 902 e-Net ED-20-CERES 902



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la universidad.

CLAÚSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 29 de diciembre de 2017, a excepción de los bienes descritos en el capítulo TRES (3) del presupuesto oficial (MOBILIARIO AUDITORIO GREGORIO CAICEDO) que tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario debido a que a su recurso le fue aprobada una vigencia futura, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo se entenderá en meses corrientes de 30 días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista.

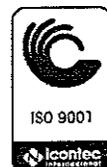
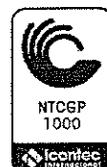
CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD, pagará a través de la División de Gestión Financiera, el valor de este contrato con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	FECHA	VALOR
D412-201702875	24/10/2017	\$18.509.525
D412- 201703171	16/11/2017	\$37.149.420
D412-201702999	31/10/2017	\$18.098.795
Vigencia futura aprobado mediante Acuerdo Superior No. 45	07/11/2017	\$18.098.796
D412- 201702577	26/09/2017	\$16.870.630
D412- 201702579	26/09/2017	\$1.240.000
D412- 201702535	22/09/2017	\$34.490.960
D412- 201702578	26/09/2017	\$6.937.700
D412- 201703142	15/11/2017	\$28.612.916
D412- 201702876	24/10/2017	\$62.288.051
TOTAL		\$242.296.793

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a entregar establecidos en la convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000-EP-ERR469732 NTCGP 1000-EP-DEK459283 ISO 9001-SC-CER-96932 iNet-CC-CC0489952



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

1. Entregar e instalar dentro del plazo establecido en el presente contrato, la totalidad de los bienes de acuerdo con las características técnicas exigidas por la Entidad y según lo establecido en la propuesta.
2. Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad del mobiliario requerido de acuerdo con la distribución y diseño indicados por el Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados, dejando a disposición y a favor de la Universidad la garantía del fabricante, por el término establecido en la convocatoria pública, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones de la propuesta.
4. Reemplazar e instalar la(s) pieza(s), o elemento(s) que presenten defectos en su diseño, fabricación, construcción, calidad de los materiales o instalación sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Suministrar el servicio de asesoría técnica, proporcionada por el personal técnico y profesional ofrecido en la propuesta
6. Realizar el mantenimiento post-venta durante un término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento comprenderá los costos de desplazamiento e instalación, rectificación, ajuste, reemplazo de materiales y piezas necesarias para que el mobiliario adquirido quede en excelentes condiciones funcionales, estéticas.
7. Garantizar la disponibilidad de los repuestos o partes que integran cada uno de los elementos objeto del presente proceso de selección. De no tener dicha disponibilidad de repuestos o partes, el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento que compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega del contrato por parte de la Universidad.
9. Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
12. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
13. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
- 2) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000 GP-CER-0021

NTCGP 1000 GP-CER-0023

ISO 9001-SC-CER-91322

IPRIN-DO-SC-CER-88022



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

- 3) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- 4) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato.
- 5) Efectuar los trámites necesarios para el pago
- 6) Verificar que el servicio de soporte postventa se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 7) Realizar los pagos, previa presentación correcta por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos requeridos.
- 8) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- 9) Las demás que sean necesarias acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, **LA CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **LA UNIVERSIDAD**. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **LA CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las actividades a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **LA UNIVERSIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo del **CONTRATISTA**. **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir a **LA CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 8.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 8.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 8.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 8.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral. 8.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma entregado al supervisor. 8.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DECIMA. - RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: 09-02-2008 NTCGP 1000: 09-02-2008 ISO 9001: SC-CER-9992 ICNet: 00-SC-CER-9992



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

y/o consultores de sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y **LA CONTRATISTA**, relacionadas con el control y dirección de la ejecución del contrato serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, LA UNIVERSIDAD podrá imponer a LA CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

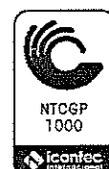
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión del presente contrato la realizará el Profesional designado por la Universidad del Cauca, quien asumirá las funciones, de acuerdo a los establecido en el acuerdo 064 del 2008.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 3) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato. 4) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos. 5) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD. 6) Liquidar el contrato en caso de que aplique. 7) Las demás que sean necesarias acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-GARANTÍAS: LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Garantía**

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000 (P. DERIVADO) NTCGP 1000 (P. DERIVADO) ISO 9001 (C. DERIVADO) eNet (C. DERIVADO)



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

de Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final del contrato. **d) Provisión de repuestos y accesorios:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. **e) Anticipo:** En cuantía del cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por LA CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificadorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores y empleados, el personal que vincula LA CONTRATISTA no tiene carácter oficial y sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la UNIVERSIDAD y por tanto no asume responsabilidad alguna con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará, de común acuerdo mediante acta firmada por las partes

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000-01 CERES/023 NTCGP 1000-01 CERES/023 ISO 9001-SC-CERES/023 I&Net-01-SC-CERES/023



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.3/045 DE 2017

contratantes, a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo contractual. La liquidación del contrato se realizará unilateralmente por la UNIVERSIDAD en el evento del parágrafo del artículo 65 del acuerdo 064 de 2008, o cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- A) El pliego de condiciones del proceso N° 31 de 2017
- B) La oferta presentada por el contratista
- C) Certificados de disponibilidad N° D412-201702875 del 24 de octubre de 2017, D412- 201703171 del 16 de Noviembre de 2017, D412-201702999 del 31 de octubre de 2017, D412- 201702577 del 26 de septiembre de 2017, D412-201702579 del 26 de septiembre de 2017, D412- 201702535 del 22 de septiembre de 2017, D412- 201702578 del 26 de septiembre de 2017, D412- 201703142 del 15 de noviembre de 2017, D412- 201702876 del 24 de octubre de 2017.
- D) Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 45 del 07 de noviembre de 2017.

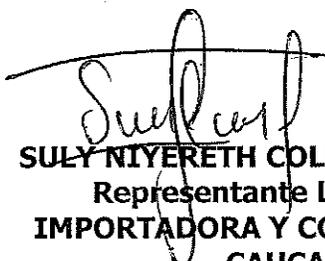
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización LA CONTRATISTA deberá: **a)** Allegar el respectivo cronograma de actividades desglosado, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de ejecución del contrato y presentar ajustada su oferta inicial al valor que lo hizo adjudicatario del proceso, disminuyendo los precios de los ítems relacionados en el Anexo B, de tal forma que ninguno de ellos supere el valor unitario consignado en su propuesta inicial. **b)** Constituir las garantías previstas en la cláusula décima séptima, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca y **c)** Pagar el valor correspondiente a la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. Estos trámites de legalización deberán ser realizados por LA CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma en Popayán a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD

LA CONTRATISTA


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector


SULY NIYERETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante Legal Suplente
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.

Proyectó: Gustavo Chávez
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Gal



NTCGP 1000: GP-CERAM6002 NTCGP 1000: GP-CERAM6002 ISO 9001: SC-CERAM6002 Icontec 00-SC-CERAM6002